



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### ACTA N° 001-2021-SO-CU-UNAP

#### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, región Loreto, siendo las 8.30 horas del día martes 19 de enero del año 2021, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, que ante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación de la pandemia del Covid-19, la presente sesión se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma Zoom organizado por la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en observancia al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 "Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional", según Convocatoria N° 001-2021-CU-SO-UNAP, presidida por el señor Rector, don Heiter Valderrama Freyre, con la finalidad de realizar la sesión ordinaria convocada para la fecha. Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, solicita a don Kadhira Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quórum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de siete (07) miembros del Consejo Universitario:

- Heiter Valderrama Freyre – Rector
- Alberto García Ruíz - Vicerrector de Investigación
- Perla Magnolia Vásquez Da Silva – Vicerrectora Académica
- Carlos Hernán Zumaeta Vásquez - Director (e) de la Escuela de Postgrado
- Felicia Díaz Jarama - Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas
- Tedi Pacheco Gómez – Decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales
- Carlos Alberto García Cortegano - Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Se deja constancia la inasistencia de los cuatro (4) Estudiantes Miembros representantes ante el Consejo Universitario.

Acto seguido, don Kadhira Benzaquen Tuesta, Secretario General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, procedió a dar lectura a los acuerdos de la sesión ordinaria realizada el miércoles 30 de diciembre de 2020, los mismos que fueron aprobados por unanimidad.

A continuación, don Heiter Valderrama, presidente del Consejo Universitario, da a conocer los documentos que se tiene en despacho.

#### I. DESPACHO:

##### 1. Oficio N° 029-DINV-UNAP-2021

Asunto: Proyecto de Directiva para adquirir la condición de Docente Extraordinario Experto en la UNAP

##### 2. (27) Recursos de apelaciones interpuestos por docentes activos de la UNAP, contra las resoluciones que declaran improcedente el pedido de homologación de remuneraciones con los magistrados de la Corte Suprema del Poder Judicial.

##### 3. Ratificación de Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de junio a diciembre de 2020.

##### 4. Oficio N° 002-CSV-2021

Asunto: Proyecto de Reglamento del seguro de vida y salud de los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)



### II. INFORMES:

Don Heiter Valderrama Freyre, informa al Consejo universitario, que el 04 de enero de los corrientes, se ha iniciado las clases del II Semestre Académico del 2020, de manera virtual, se están desarrollándose las actividades académicas, esperando que se desarrollen con toda normalidad, y esperamos que el próximo semestre tengamos acciones presenciales, o semi presenciales durante el semestre académico; del mismo modo quiero informales el asunto del Covid-19, hemos tenido que tener una reunión con la comisión Covid-19, de la UNAP, con la finalidad de poner en autos las previsiones relacionados al Covid, pues se están dando muchos casos de contagios en la Institución, y la comisión está tomando acciones relacionados con este tema, y tengo que indicarles que hay que cuidarnos, hay que tener mucho cuidado en la entidad hay administrativos haciendo trabajo remoto, mixto y otro grupo trabajo presencial, por lo que la Oficina Central de JAdministración de Recursos Humanos, y en coordinación con la comisión se encuentran coordinando para no caer en vacíos legales; entonces hay que tener mucho cuidado como se oye en las noticias, este rebrote es complicado y sabemos que en el Hospital Regional a nivel de Loreto tenemos casi 100 pacientes con Covid-19 , pero eso es importante tomar las previsiones respectivas en cada uno de los sectores.

Doña Perla Magnolia Vásquez, el Rector informó sobre inicio de las clases el 4 de enero de 2021, sin embargo este calendario académico debemos reajustar toda vez que hemos corrido tres semanas, de manera que vamos a reprogramar ese calendario; sin embargo también tenemos en la mano y hemos presentado hace bastante tiempo al señor Rector, el Calendario Académico del I y II Semestre Académico 2021, y previa coordinación con la OCARH, , se les esta dando dos meses de vacaciones; sin embargo aquí se cruza con otra actividad de las elecciones según la Resolución de Asamblea Universitaria del 3 de noviembre de 2020, , según el calendario convocatoria es el 29 de marzo, las elecciones es el 12 de junio, y la proclamación es el 19 de junio de 2021; entonces si es así nosotros no podemos dar vacaciones a los docentes después del II Semestre 2020.

Don Alberto García, considero oportuno mencionar también, un tema importante, para nuestra institución que es el Estatuto entre el 5 y 8 de este mes, cumpliendo un mandato de acuerdo de la Asamblea Universitaria, hemos hecho la socialización en 4 grupos, y hubo algunos aportes, luego de esa acción la semana pasada hemos estado haciendo el consolidado, y hemos considerado justo y oportuno hacer las coordinaciones con la Sra. Rocío Quispe, para que nos diga expresamente que todo lo que hemos adicionado o hemos quitado tiene su marco legal; entonces hemos recibido una comunicación el día de ayer y en eso estamos trabajando debido terminar hasta el mediodía, socializar a través del rectorado y la Secretaría general, se entrega el documento de manera oficial, el socializado y con eso ya podemos llamar nuevamente a Asamblea Universitaria para tentar nuevamente su aprobación de nuestro estatuto.

### III. PEDIDOS:

Don Heiter Valderrama Freyre, pide ampliar las funciones de la Comisión Central de Concurso Público para Contratos de Docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conformada con Resolución del Consejo Universitario N° 024-2020-CU-UNAP, de fecha 26 de febrero de 2020; así como definir el Cuadro de plazas orgánicas vacantes para el Concurso Público de Contrato de Docentes - Período 2021.

### IV. ORDEN DEL DÍA:

#### 1. Oficio N° 029-DINV-UNAP-2021

Asunto: Proyecto de Directiva para adquirir la condición de Docente Extraordinario Experto en la UNAP





# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2. (27) Recursos de apelaciones interpuestos por docentes activos de la UNAP, contra las resoluciones que declaran improcedente el pedido de homologación de remuneraciones con los magistrados de la Corte Suprema del Poder Judicial.
3. Ratificación de Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de junio a diciembre de 2020.
4. Oficio N° 002-CSV-2021  
Asunto: Proyecto de Reglamento del seguro de vida y salud de los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
5. Proceso de concurso Público de Docentes UNAP-2021.
6. Oficio N° 040-FIA-UNAP-2021  
Asunto: Medicación del artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1012-2018-CU-UNAP, de fecha 18 de octubre de 2018.

**PRIMER PUNTO:**

Oficio N° 029-DINV-UNAP-2021

**Asunto:** Proyecto de Directiva para adquirir la condición de Docente Extraordinario Experto en la UNAP

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don Alberto García Ruíz, vicerrector de Investigación, quien sostiene que con Oficio N° 029-DINV-UNAP-2021, solicitó a través del rectorado poner a consideración del Consejo Universitario la discusión de su aprobación o modificación de ser el caso de la Directiva que establece los procedimientos para adquirir la concisión de Docente extraordinarios en la UNAP.

El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con aprobar la propuesta presentada señalada precedentemente, del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07, En contra = 0, Abstenciones = 0, quedando aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N° 01**

1. Aprobar la Directiva para adquirir la condición de Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
2. Autorizar al Rector nominar una Comisión Especial para la evaluación de docentes extraordinarios expertos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

**SEGUNDO PUNTO:**

(27) Recursos de apelaciones interpuestos por docentes activos de la UNAP, contra las resoluciones que declaran improcedente el pedido de homologación de remuneraciones con los magistrados de la Corte Suprema del Poder Judicial.

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, con respecto a este punto, cede el uso de la palabra a don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien refiere que en cada caso se ha emitido un informe legal, mediante el cual se concluye que el recurso de apelación interpuestos por los administrados se declare infundado.

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, si bien es cierto estos casos ya cuentan con una opinión jurídica, pero por tratarse de un derecho que tienen todos los docentes a nivel nacional, propongo



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

que todos estos (27) expedientes se deriven nuevamente a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se la opinión presentada se amplíe jurídicamente.

El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con la propuesta formulada precedentemente, del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07, En contra = 0, Abstenciones = 0, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 02

**2.1. Encargar a la Secretaría General**, realizar la devolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, de los expedientes que contienen los recursos de apelaciones interpuestos por los (27) docentes activos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sobre pago de homologación de remuneraciones con los magistrados de la Corte Suprema del Poder Judicial, con la finalidad de que amplíe su opinión legal.

**2.2. Encargar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica**, socializar con los miembros del Consejo Universitario, los recursos de apelaciones interpuestos por los (27) docentes activos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), relacionado al pago de homologación de remuneraciones con los magistrados de la Corte Suprema del Poder Judicial, para profundizar el análisis del aspecto legal de tal manera que la decisión que pueda tomarse sea la más efectiva.

#### 1. INFORME N° 459-2020-OAJ-UNAP

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por doña **Blanca María Díaz Bardales**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0463-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por la recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

#### 2. INFORME N° 460-2020-OAJ-UNAP

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Carlos Augusto Pinedo Hidalgo**, docente asociado a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0465-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

#### 3. INFORME N° 461-2020-OAJ-UNAP

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Cleto Jara Herrera**, docente auxiliar a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0462-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

#### 4. INFORME N° 462-2020-OAJ-UNAP

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Edwin Bellido Salazar**, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0471-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

5. **INFORME N° 463-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Freddy Abel Arévalo Vargas**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0443-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

6. **INFORME N° 464-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Gabriel Ubaldo Gilabert Sánchez**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0458-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

7. **INFORME N° 465-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Freddy Orlando Espinoza Campos**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0470-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

8. **INFORME N° 466-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Javier Ramírez Abanto**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0476-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

9. **INFORME N° 467-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Julio Segundo Cuipal Torres**, docente asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0464-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

10. **INFORME N° 468-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Jorge Luis Marapara Del Águila**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0473-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

11. **INFORME N° 469-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por doña **Lita Macedo Torres**, docente asociada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0466-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por la recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).



12. **INFORME N° 470-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Luis Enrique Torres García**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0480-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

13. **INFORME N° 471-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Luis Fernando Álvarez Vásquez**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0481-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

14. **INFORME N° 472-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por doña **Luz Avelina Cubas de Pacheco**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0460-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por la recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

15. **INFORME N° 473-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Max Peña Hidalgo**, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0477-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

16. **INFORME N° 474-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Pedro Ángel Angulo Ruíz**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0478-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

17. **INFORME N°475-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Pedro Marcelino Adrianzen Julca**, docente asociado, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0474-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

18. **INFORME N°476-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Richard Javier Huaranca Acostupa**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0472-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

19. **INFORME N°477-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Richer Ríos Zumaeta**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0482-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

20. **INFORME N°478-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Robinson Saldaña Ramírez**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0457-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...). (**INFORME N°478-2020-OAJ-UNAP**).

21. **INFORME N° 479-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Ronald Burga Alvarado**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0448-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

22. **INFORME N° 480-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Ronald Manuel Panduro Tejada**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0441-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

23. **INFORME N°481-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por doña **Rosario Del Pilar Bardales Arévalo**, docente asociada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0479-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por la recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

24. **INFORME N°482-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por doña **Ruth Vílchez Ramírez**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Enfermería de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0461-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por la recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

25. **INFORME N°483-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Tedi Pacheco Gómez**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0444-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

26. **INFORME N°484-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Víctor García Pérez**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0456-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

27. **INFORME N°485-2020-OAJ-UNAP**

**Asunto:** Recurso de Apelación interpuesto por don **Waldemar Alegría Muñoz**, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contra la **Resolución Rectoral N° 0475-2020-UNAP**, de fecha 12 de marzo de 2020, que resuelve: **Declarar Infundada** la solicitud presentada por el recurrente, sobre homologación de sus remuneraciones con la que percibe un magistrado supremo del Poder Judicial (...).

**TERCER PUNTO:**

Ratificación de resoluciones rectorales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario correspondiente al período de junio a diciembre de 2020

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, sobre el particular autoriza a don Kadhír Benzaquen Tuesta, Secretario General de la UNAP, su intervención.

Don Kadhír Benzaquern Tuesta, informa al pleno que, en el periodo de junio a diciembre de 2021, se emitieron resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, que por la importancia y urgencia fueron emitidas; sin embargo, corresponde al Consejo Universitarios ratificarlas.





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En ese sentido, don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, propone al Consejo Universitario la ratificación de todas las resoluciones rectorales emitidas en el periodo de junio a diciembre de 2021, los cuales habrían cumplido su propósito.

El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con la propuesta formulada precedentemente, del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07, En contra = 0, Abstenciones = 0, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 03

Ratificar las siguientes resoluciones rectorales:

#### Mes de Junio del 2020:

1. Resolución Rectoral. N° 0514-2020-UNAP, de fecha 01 de junio de 2020, se resuelve: Aprobar la Directiva N° 001-2020-UNAP/OCARH, "Lineamientos de trabajo remoto durante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana" y "Plan de Contingencia para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (COVID-19) en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana".
2. Resolución Rectoral. N° 0515-2020-UNAP, de fecha 01 de junio de 2020, se resuelve: Autorizar de manera excepcional, previa evaluación de la situación académica, se proceda con la matrícula de los estudiantes pertenecientes al currículo antiguo de tal manera que les permita concluir con sus estudios universitarios en el Semestre Académico 2020 - I.
3. Resolución Rectoral. N° 0516-2020-UNAP, de fecha 04 de junio de 2020, se resuelve: Implementar, de manera excepcional en el Primer Semestre Académico del 2020, lo siguiente: Autorizar la modificación en el sistema académico para la matrícula con cruce de horario y Ampliar los cupos en los cursos de estudios.
4. Resolución Rectoral. N° 0525-2020-UNAP, de fecha 09 de junio de 2020, se resuelve: Incorpórese de manera excepcional y temporal en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con RCU N° 101-2018-CU-UNAP, la Octava Disposición Transitoria Final.
5. Resolución Rectoral. N° 0543-2020-UNAP, de fecha 26 de junio de 2020, se resuelve: Autorizar, a la Dirección General de Administración (DGA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la adquisición de pruebas rápidas para el descarte de COVID-19.

#### Mes de Julio del 2020:

6. Resolución Rectoral N° 0547-2020-UNAP, de fecha 03 de julio de 2020, se resuelve: Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2020-CF-FCB-UNAP, de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP). Encargar a doña Felicia Díaz Jarama, por acuerdo unánime del Consejo de Facultad como decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, desde el 06 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020.
7. Resolución Rectoral N° 0554-2020-UNAP, de fecha 07 de julio de 2020, se resuelve: Oficializar el Cronograma para el proceso de Examen de Admisión, correspondiente al año 2020 - II etapa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en las filiales de Yurimaguas (Alto Amazonas), Contamana (Ucayali), Requena (Requena) y San Lorenzo (Datem del Marañón).



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

8. Resolución Rectoral N° 0556-2020-UNAP, de fecha 08 de julio de 2020, se resuelve: Conformar la comisión para elaborar la propuesta técnica para el traslado externo extraordinario de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada.
9. Resolución Rectoral N° 0557-2020-UNAP, de fecha 08 de julio de 2020, se resuelve: Conformar la comisión para elaborar la propuesta técnica para la ratificación y creación de nuevas escuelas profesionales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
10. Resolución Rectoral N° 0568-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Incorporar, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, a doña Felicia Díaz Jarama, como miembro del Consejo Universitario.
11. Resolución Rectoral N° 0569-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Norma Janeth Aedo Bardales, en la dependencia del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales.
12. Resolución Rectoral N° 0570-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Drey Greñt Alvarado Perea, en la dependencia de la Oficina Central de Informática.
13. Resolución Rectoral N° 0571-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a María Elvira Barrera Márquez, en la dependencia de la Facultad de Industrias Alimentarias.
14. Resolución Rectoral N° 0572-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a José Jhuniór Curico Zamora, en la dependencia de la Oficina del Rectorado.
15. Resolución Rectoral N° 0573-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Armando Escalante Rengifo, en la dependencia de la Oficina de Servicios Generales y Transporte.
16. Resolución Rectoral N° 0574-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Ysac Guzmán Vela, en la Oficina del Rectorado.
17. Resolución Rectoral N° 0575-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Amable Ludivina Meregildo Poveda, en la dependencia de la Facultad de Industrias Alimentarias.
18. Resolución Rectoral N° 0576-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Amable Anita Enith Ojanama Sangama, en la dependencia de la Oficina de Servicios Generales y Transporte.
19. Resolución Rectoral N° 0577-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Amable Néstor Pacaya Tananta, en la dependencia de la Oficina de Servicios Generales y Transporte.





# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

20. Resolución Rectoral N° 0578-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Carla Margot Ramírez Pereira, en la dependencia de la Oficina de Servicios Generales y Transporte.
21. Resolución Rectoral N° 0579-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Erick Romel Ramírez Cárdenas, en la dependencia de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos.
22. Resolución Rectoral N° 0580-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Cruz Elizabeth Reátegui Ríos, en la dependencia de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos.
23. Resolución Rectoral N° 0581-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Lilian Ensa Rodríguez Guerra, en la dependencia de la Facultad de Ingeniería Química.
24. Resolución Rectoral N° 0582-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Hermelinda Sintí Llerena, en la dependencia de la Oficina de Servicios Generales y Transporte.
25. Resolución Rectoral N° 0583-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Julia Tamani Vilca, en la dependencia de la Facultad de Medicina Humana.
26. Resolución Rectoral N° 0584-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a José Luis Tangoa Panduro, en la dependencia de la Facultad de Enfermería.
27. Resolución Rectoral N° 0585-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Juan Gabriel Torres Padilla, en la dependencia de la Oficina de Asesoría Jurídica.
28. Resolución Rectoral N° 0586-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Erick William Villacorta García, en la dependencia de la Facultad de Enfermería.
29. Resolución Rectoral N° 0587-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Jenny Wong Rojas, en la dependencia de la Dirección General de Administración.
30. Resolución Rectoral N° 0588-2020-UNAP, de fecha 10 de julio de 2020, se resuelve: Nombrar a partir del 10 de julio de 2020, en plaza orgánica de la UNAP a Elva Paola Zevallos Egoavil, en la dependencia de la Dirección General de Administración.
31. Resolución Rectoral N° 0591-2020-UNAP, de fecha 13 de julio de 2020, se resuelve: Oficializar a los ingresantes a la UNAP-II-2020. Filiales Contamana y Requena, 115 ingresantes.
32. Resolución Rectoral N° 0593-2020-UNAP, de fecha 13 de julio de 2020, Oficializar el ingreso a la UNAP-II-2020 - Filiales de San Lorenzo y Yurimaguas, 41 ingresantes.



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

33. Resolución Rectoral N° 0596-2020-UNAP, de fecha 14 de julio de 2020, se resuelve: Modificar la cláusula VII de la Directiva N° 001-2020-VRAC-UNAP "Normas internas para la continuidad de los servicios de educación superior universitaria en la UNAP".

34. Resolución Rectoral N° 0618-2020-UNAP, de fecha 27 de julio de 2020, se resuelve: Incorporar a don Carlos Fernando Aguilar Hernández y a don Daniel Apolaya Ríos, como apoyo técnico de la comisión para elaborar la propuesta técnica para el traslado externo extraordinario de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada.

35. Resolución Rectoral N° 0624-2020-UNAP, de fecha 29 de julio de 2020, se resuelve: Declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución Rectoral N° 1779-2019-UNAP, debido a los errores materiales contenidos en la misma, conforme al Informe N° 002-2020-UG-OCARH-ARH-UNAP, del 10 de enero de 2020.

### Mes de Agosto del 2020:

36. Resolución Rectoral N° 0639-2020-UNAP, de fecha 03 de agosto de 2020, se resuelve: Encargar, con eficacia anticipada, a doña Tania Lay Ríos, la jefatura de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria.

37. Resolución Rectoral N° 0652-2020-UNAP, de fecha 06 de agosto de 2020, se resuelve: Aceptar, la renuncia formulada por don José Francisco Ramírez Chung, como jefe de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC).

38. Resolución Rectoral N° 0653-2020-UNAP, de fecha 06 de agosto de 2020, se resuelve: Encargar, a doña Lindsay Prado Torres, como jefa de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC).

39. Resolución Rectoral N° 0698-2020-UNAP, de fecha 19 de agosto de 2020, se resuelve: Conformar la Comisión encargada de llevar a cabo el concurso interno de evaluación para ascenso y promoción en la Carrera Administrativa del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

### Mes de Septiembre del 2020:

40. Resolución Rectoral N° 0773-2020-UNAP, de fecha 01 de setiembre de 2020, se resuelve: Aprobar la reprogramación de las actividades del Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre Académico año 2020.

41. Resolución Rectoral N° 0811-2020-UNAP, de fecha 02 de setiembre de 2020, se resuelve: Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 006-2020-FE-UNAP. Encargar a doña Carmen Díaz de Córdova como decana de la Facultad de Enfermería.

42. Resolución Rectoral N° 0812-2020-UNAP, de fecha 02 de setiembre de 2020, se resuelve: Ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2020-FIQ-UNAP. Encargar la decanatura de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) de doña Maritza Grandez Ruiz.





“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

### Mes de Octubre del 2020:

43. Resolución Rectoral N° 0937-2020-UNAP, de fecha 02 de octubre de 2020, se resuelve: Aprobar la reestructuración del Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
44. Resolución Rectoral N° 0957-2020-UNAP, de fecha 09 de octubre de 2020, se resuelve: Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la tercera disposición complementaria y final de la Directiva N° 001-2020-VRINV-UNAP "Normas internas para las exposiciones virtuales de los planes e informes finales, para la obtención de grados académicos y títulos profesionales en la UNAP".
45. Resolución Rectoral N° 0976-2020-UNAP, de fecha 15 de octubre de 2020, se resuelve: Reconformar a partir de la fecha, la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
46. Resolución Rectoral N° 0980-2020-UNAP, de fecha 15 de octubre de 2020, se resuelve: Aprobar el Cronograma para retiro excepcional de semestre y de asignaturas, correspondiente al Primer semestre académico 2020.

### Mes de Noviembre del 2020:

47. Resolución Rectoral N° 1033-2020-UNAP, de fecha 02 de noviembre de 2020, se resuelve: Reconformar la comisión técnica para elaborar la propuesta técnica de ampliación de oferta para atender las necesidades de los jóvenes para acceder a la educación superior universitaria, así como estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada.
48. Resolución Rectoral N° 1077-2020-UNAP, de fecha 06 de noviembre de 2020, se resuelve: Incorporar a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, como apoyo técnico de la comisión técnica para elaborar la propuesta técnica de ampliación de oferta para atender las necesidades de los jóvenes para acceder a la educación superior universitaria.
49. Resolución Rectoral N° 1080-2020-UNAP, de fecha 06 de noviembre de 2020, se resuelve: Prorrogar las actividades del Calendario Académico correspondiente al Primer Semestre Académico Año 2020.
50. Resolución Rectoral N° 1094-2020-UNAP, de fecha 09 de noviembre de 2020, se resuelve: Conformar la comisión especial para evaluar a los docentes que cumplen 75 años de edad para determinar su pase a la categoría de docente extraordinario o su pase al cese.
51. Resolución Rectoral N° 1111-2020-UNAP, de fecha 12 de noviembre de 2020, se resuelve: Aprobar el Reglamento para la Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
52. Resolución Rectoral N° 1130-2020-UNAP, de fecha 12 de noviembre de 2020, se resuelve: Aprobar la fe de erratas del cuadro de vacantes aprobado con RCU N° 066-2020-UNAP, del 27 de septiembre de 2020, para el proceso de Examen de Admisión 2021 – I y II Fase de la Facultad de Odontología.
53. Resolución Rectoral N° 1131-2020-UNAP, de fecha 18 de noviembre de 2020, se resuelve: Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2020, la RR N° 1624-2018-UNAP, del 31 de diciembre de 2018, que aprueba la Directiva N° 003-2018-OER-OGPP-UNAP.



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

54. Resolución Rectoral N° 1166-2020-UNAP, de fecha 18 de noviembre de 2020, se resuelve: Aprobar los documentos para el proceso de examen de admisión 2021, I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
55. Resolución Rectoral N° 1190-2020-UNAP, de fecha 26 de noviembre de 2020, se resuelve: Designar la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al Examen de Admisión 2021 - I.
56. Resolución Rectoral N° 1199-2020-UNAP, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resuelve: Aprobar la Directiva N° 003-2020-VRINV-UNAP "Régimen Especial del Docente Investigador en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana".
57. Resolución Rectoral N° 1200-2020-UNAP, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resuelve: Aprobar el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
58. Resolución Rectoral N° 1202-2020-UNAP, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resuelve: Aprobar el Reglamento Interno para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.
59. Resolución Rectoral N° 1203-2020-UNAP, de fecha 30 de noviembre de 2020, se resuelve: Aprobar el presupuesto operativo para el desarrollo del Examen de Admisión 2021 – I Fase, ascendente a la suma de S/337,616.00 (Trescientos treinta y siete mil seiscientos dieciséis y 00/100 soles).

### Mes de Diciembre del 2020:

60. Resolución Rectoral N° 1249-2020-UNAP, de fecha 07 de diciembre de 2020, se resuelve: Aprobar el Calendario Académico correspondiente al Primer y Segundo Semestre Académico Año 2021.
61. Resolución Rectoral N° 1325-2020-UNAP, de fecha 09 de diciembre de 2020, se resuelve: Reestructurar el cronograma de actividades del Calendario Académico correspondiente al Segundo Semestre Académico Año 2020.
62. Resolución Rectoral N° 1336-2020-UNAP, de fecha 14 de diciembre de 2020, se resuelve: Incorporar en el literal c) del artículo 32° del Reglamento de Admisión, los requisitos para los graduados o titulados provenientes de universidades del país.
63. Resolución Rectoral N° 1371-2020-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2020, se resuelve: Reconocer el cálculo y pago por concepto de devengados por efecto de homologación de pensiones correspondiente al periodo: enero del 2012 hasta diciembre de 2020.
64. Resolución Rectoral N° 1378-2020-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2020, se resuelve: Aceptar la renuncia formulada por don Daniel Diomedes Carrasco Montañez, como miembro de la Comisión de Admisión de la UNAP, correspondiente al Examen de Admisión 2021 – I Fase.
65. Resolución Rectoral N° 1379-2020-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2020, se resuelve: Reconformar la Comisión de Admisión de la UNAP, correspondiente al Examen de Admisión 2021 – I Fase.
66. Resolución Rectoral N° 1414-2020-UNAP, de fecha 29 de diciembre de 2020, se resuelve: Rectificar la RR N° 1371-2020-UNAP, del 18 de diciembre de 2020.





# UNAP


## SECRETARÍA GENERAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**CUARTO PUNTO:**

Oficio N° 002-CSV-2021

Proyecto del Reglamento del seguro de vida y de salud de los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)



Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don Rafael Augusto Valdez Marín, Responsable de la Comisión encargada de elaborar el Reglamento de seguro de vida y de salud de los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), quien refiere que con Oficio N° 002-CSV-2021, presentó al rectorado el proyecto del citado reglamento, con la finalidad que se sometan al Consejo Universitario su aprobación; sin embargo manifiesta que este documento es perfeccionable, puede ser mejorado, recalculando que su aplicación es solo para aquellos que deseen formar parte de manera voluntaria.

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, en este caso es un tema muy delicado, porque se administraría dinero de los afiliados, por lo que propongo que el presente proyecto se derive a la comisión elaboradora para su socialización a nivel de la Universidad.


El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con la propuesta formulada precedentemente del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07, En contra = 0, Abstenciones = 0, quedando aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N° 04**

Remitir a la Comisión elaboradora, el proyecto del Reglamento de seguro de vida y de salud de los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a fin de que proceda con socializar con los demás sectores de la Institución para mejorar su contenido.

**QUINTO PUNTO:**

Proceso de Concurso Público de Docentes UNAP-2021



Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, al respecto manifiesta que es necesario ampliar las funciones de la Comisión Central de Concurso Público para Contratos de Docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conformada con Resolución del Consejo Universitario N° 024-2020-CU-UNAP, de fecha 26 de febrero de 2020, con la finalidad de evitar problemas para el desarrollo de las clases en el presente año en la Universidad, siendo necesario también definir el Cuadro de plazas orgánicas vacantes para el Concurso Público de Contrato de Docentes - Período 2021.

El señor Rector, somete a votación, el presente punto, para los que estén de acuerdo con la propuesta formulada precedentemente del cual se obtuvo el resultado siguiente: A favor = 07, En contra = 0, Abstenciones = 0, quedando aprobado por unanimidad.

**ACUERDO N° 05**

1. **Prorrogar** para el periodo 2021, las funciones de la Comisión Central de Concurso Público para Contratos de Docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conformada con Resolución del Consejo Universitario N° 024-2020-CU-UNAP, de fecha 26 de febrero de 2020.



# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

2. **Aprobar** el Cuadro de plazas orgánicas vacantes para el Concurso Público de Contrato de Docentes – Período 2021, previa socialización por parte de la presidente de la Comisión Central del Concurso Público con el Vicerrectorado Académico y los decanos de las diferentes facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

**SEXTO PUNTO:**

Oficio N° 040-FIA-UNAP-2021

Modificación del artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, de fecha 18 de octubre de 2018

Don Heiter Valderrama Freyre, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra para que sustente su pedido a don Roger Ruiz Paredes, Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, quien sostiene que con Oficio N° 040-FIA-UNAP-2021, se solicitó a la rectoría se someta al Consejo Universitario la prouesta que paso a exponer:

La universidad Nacional de la Amazonía Peruana es una institución pública que forma profesionales con calidad de excelencia enmarcada en sus fines y principios de enseñanza, investigación científica y tecnológica con proyección social, con eficacia en el desarrollo sostenible de la amazonía a fin de contribuir con el progreso de la nación entre los fines de la UNAP es formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades de la región y el país, la Sunedu aprobó el Reglamento del RENATI el 6 de setiembre de 2016, en su artículo 4.16 dice lo siguiente:

Trabajo de suficiencia profesional es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquirida a lo largo de su carrera, dice bien claro, la universidad o institución o escuela de educación superior determinará el plazo mínimo de trabajo en temas de su especialidad debidamente acreditada mediante un certificado, además; de la presentación de un informe que da cuenta que la experiencia profesional y podrá ser sustentado públicamente ante un jurado evaluador y el que se formule preguntas vinculadas con el informe de un balotario de preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera.

Anexo 1°.- En el marco de la Ley Universitaria es una modalidad que se aplica únicamente para la obtención del título profesional el cual también puede ser obtenido a través de la presentación de una tesis, eso es lo que dice el Reglamento del RENATI del 6 de setiembre de 2016

La universidad aprueba el Reglamento de grados y títulos con fecha 18/10/2016 y en el capítulo séptimo de las modalidades para la obtención del grado académico y títulos profesionales dice: las modalidades para obtención de título profesional son: “Tesis y trabajo de suficiencia profesional, el trabajo de suficiencia profesional es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de su carrera, el plazo mínimo de trabajo en tema de su especialidad para optar el título en la modalidad de suficiencia profesional es de tres años dice aca, realizado en la misma institución no dice empresas privadas, empresas particulares, hospitales, clínicas, no dice nada de eso, dice; realizadas en la misma institución debidamente acreditado mediante un certificado expedido por el empleador acompañado de las boletas de pago o recibo honorarios profesionales emitidos en este tiempo, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional técnicamente fundamentada, asociación de la teoría y aplicación práctica documentar las competencias mediante evidencia visado por el empleador, será sustentado públicamente ante un jurado evaluador en que se formulen preguntas vinculadas con el informe y como mínimo de 9 preguntas de un balotario de 100 preguntas de los cursos llevados durante la realización de la carrera, donde está la experiencia en una empresa entre otros, asimismo; la elaboración por la





# UNAP


## SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”


escuela profesional de trabajo de suficiencia profesional puede ser desarrollado en forma individual, se considera como trabajo de suficiencia profesional lo siguiente:

- a. Proyecto profesional
- b. Informe de experiencia pre profesional calificada
- c. Sustentación de los casos

Dentro de los trabajos de suficiencia profesionales tenemos 3 sub proyectos, por eso es que estoy pidiendo en aras viendo también esto de la pandemia ya nos está llevando casi dos años, pido que se baje esto de tres años a cinco meses, como mínimo cinco meses por qué digo esto señor Rector, a la fecha la universidad en caso de industrias alimentarias van por dos años que no se adquiere como vamos aplicar todos esos egresados que van saliendo si el aforo es mínimo, estamos aplicando a un mínimo aforo de cuatro alumnos, tres alumnos por talleres de laboratorio no vamos a poder abarcar todo ese espacio de tiempo para que estos jóvenes egresados obtengan el título, es por eso que pido al Consejo Universitario hagan uso de su voto y me aprueben este Reglamento de Grados y Títulos.



Don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, intervienen diciendo que, creo que, bueno; como institución pública que pertenece a un sistema y ese sistema está regulado por un ente que es la SUNEDU, me refiero al sistema universitario está regulado por la SUNEDU donde dictan políticas nacionales y nosotros tenemos que estar enmarcados, para elaborar nuestros documentos internos dentro de esas políticas nacionales, es cierto que existen el Reglamento Nacional para los trabajos de investigación es el RENATI, una de las modalidades para título profesional es justamente la experiencia de la suficiencia profesional entonces; uno de las condiciones que ponen es de tres años, de tres años de esta experiencia para aquellos bachilleres que empezaron su jornada laboral y que por a ó b motivos no han podido sacar ellos en base a esa experiencia eh! Sacan, pueden optar bajo esta modalidad sacar el título, pero tiene tres fases no es que son fases particulares el proyecto es como un anteproyecto de tesis que tu estas presentando un documento que es aprobado ese es el proyecto, los casos tienen que estar vinculados a la oferta del servicio profesional que está dando, correcto; quiere decir que su servicio profesional está desarrollando en algunas de las áreas de la cual ha sido capacitado durante su formación profesional pero también ahí está vinculado al rato de la exposición, preguntas relacionados a las capacidades de su formación son tres cosas es una sola realmente que están en diferentes etapas, porque lo digo esto; porque cuando se inscriben se solicita la inscripción de un título profesional tiene que ir a través de la plataforma del repositorio nosotros tenemos la obligación de inscribir el título con todita la información que ha conllevado a la obtención de ese título, con eso le dan una constancia, esa constancia la oficina de Grados y Títulos procede a solicitar el título a la SUNEDU pero la Sunedu antes, antes de emitir el título lo que hace es una revisión de todita esa información que está en el repositorio y que son esas informaciones que están, hay muchísima información una de ellas es la modalidad y cuando hablamos de una modalidad de experiencia de suficiencia profesional está enmarcado en varias cosas y de las cosas que nos pide es que tengamos la constancia de los tres años nosotros no podemos romper esa parte legal que es un dictamen nacional por eso les decía yo que por excepcionalidad eh, la SUNEDU y por exigencia también del Colegio Médico del Perú eh, para los profesionales de salud que han estado al frente en la primera línea que han estado son los internos, son haber internos cuando hablo de todas las facultades que tienen que ver con la ciencia de la salud, enfermería, farmacia, ciencias biológicas que no es en todo el contexto sino solamente para aquellos que estaban haciendo tema con la salud médicos que contemplaban esta excepcionalidad del decreto del Reglamento del RENATI que se bajó a dos meses entonces para ellos si, entonces esto obliga a que la Sunedu va verificar y si nosotros no podemos demostrar que son de ciencias de la salud nos vamos a ver metidos en problemas porque vamos a estar ofertando algo que no nos permiten la SUNEDU eh, dar, porque nosotros pidiésemos un título que alguien de cinco meses ha presentado un informe le han aprobado con toda seguridad no nos da y voy a traer un caso muy especial.





# UNAP

## SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Don Roger Ruiz Paredes, podría hacer una pregunta señor vicerrector, ¿En el estatuto de la Universidad y en la Ley ¿Dónde dice que podemos dar amnistía a los alumnos?

Don Alberto García Ruiz, responde, decano estamos hablando de examen de suficiencia profesional, no estamos hablando de amnistía.

Don Roger Ruiz Paredes, solamente para darle un caso ahí la SUNEDU tampoco pone, pero, yo no estoy pidiendo algo establecido que está inmerso en un problema nacional e internacional eso estoy pidiendo nada mas

Don Alberto García Ruiz, precisa que, le está manifestando el contexto que nos puede traer problemas de ofertar algo que no está en el contexto ni el marco de la Ley por es yo les digo yo quiero traer específicamente un tema que está sucediendo en nuestra institución yo no si la conocen y lo voy a mencionar para que lo conozcan. La Facultad de FACEN ha estado ofertando sus famosos exámenes de suficiencia profesional ahí tiene un clúster que dice en el repositorio si es inédito no cumple esa condición de inédito y ahora desde el mes de setiembre quieren reconocer los títulos profesionales

El señor Rector, al existir muchas dudas y discrepancias en el presente caso, propone se encargue al señor decano de la FIA, realizar las coordinaciones con el Rectorado a efectos de formalizar las consultas ante las instancias competentes sobre la propuesta realizada, por lo que someta a votación, obteniéndose el siguiente resultado: A favor = 07, En contra = 0, Abstenciones = 0, quedando aprobado por unanimidad.

### ACUERDO N° 06

**Encargar** al decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la UNAP, realizar coordinaciones con el Rectorado, con la finalidad de presentar las consultas ante las instancias competentes sobre la modificación del artículo 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, de fecha 18 de octubre de 2018.

Siendo las 11.30 horas del mismo día, el presidente del Consejo Universitario, comunica que la presente sesión ordinaria ha concluido, suscribiendo el presente en señal de conformidad.



**HEITER VALDERRAMA FREYRE**  
Presidente



**KADHIR BENZAQUEN TUESTA**  
Secretario General